



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003110

AB. LUIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030707 del 29 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA BIMA S.A.**; por encontrarse incurso en lo dispuesto en el considerando anterior con domicilio en el cantón Samborondón misma que no se encuentra inscrita, en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil de dicho cantón;

QUE mediante informe de inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-387 del 6 de agosto del 2015, elaborado por la Ingeniera Antonieta Alcívar Segarra y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS Jorge Hanníbal Zavala, el cual concluye que: Según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el 23 de marzo de 2015 y compensadas las pérdidas declaradas en los estados financieros del ejercicio económico 2013, las pérdidas sumadas a las reservas no sobrepasan el 50% del capital suscrito de la misma, por lo tanto sírvase proceder conforme a derecho".

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

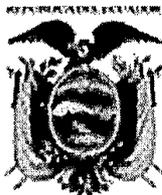
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INMOBILIARIA BIMA S.A.** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030707 del 29 de diciembre del 2014, por las razones expuestas en los considerandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BIMA S.A.**, mediante la publicación que se realizará inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030707 del 29 de diciembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, lo referente a esta resolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0112015

Foja 2 de 2

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-15- 0003110

INMOBILIARIA BIMA S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

al **27 AGO 2015**



AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante
Revisado por: Ab. Lorena Barcia
Exp. 134.796
Trámite No. 18703-15